

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2.019**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas y quince minutos del día once de abril de

dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 1 de abril de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO BÁSICO Y DE ACTIVIDAD PARA: PR120.2.1 – INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: NUEVAS LÍNEAS DE PULIDO S2 LÍNEA 14, PR120.2.1 – INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: NUEVAS LÍNEAS DE PULIDO S2 LÍNEA 15 Y PR120.2.9 – INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: SISTEMA TRATAMIENTO DE AGUAS DE PULIDO S2. COSENTINO, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto Básico y Actividad PR120.2.1. Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción en Silestone 2 que incluye dos nuevas Líneas de Pulido (Línea 14 y Línea 15) y un Sistema de Tratamiento de Aguas de Pulido”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567284X,4135704Y.

Visto el Proyecto Básico de Obra y Actividad PR 120.2.1., redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Industrial Don Carlos Luis Luque Moreno.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11 .

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectado por la ordenanza de edificación industrial o almacenaje.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 10 de abril de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto de Obra y Actividad para PRI20.2.1. Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción en Silestone 2 que incluye dos nuevas Líneas de Pulido (Línea 14 y Línea 15) y un Sistema de Tratamiento de Aguas de Pulido, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567284X,4135704Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de abril de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 10.612.300,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 254.695,20 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.


QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. GUSTAVO LINARES LÓPEZ.-

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14	
Url De Verificación	Página		3/24	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==			

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Gustavo Linares López, para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcelas 142 y 176 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571584X,4133844Y y con Referencia Catastral: 04031A009001410000RO.

Visto el Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola en Paraje Pago de Cantoria del Término Municipal de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Pardo Parra, visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería con nº 565568 de fecha 07/03/2019.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable Común (de carácter natural o rural).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 3 de abril de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Gustavo Linares López, para las obras consistentes en Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcelas 142 y 176 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571584X,4133844Y y con Referencia Catastral: 04031A009001410000RO, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3 de abril de 2.019.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 8.384,99 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 201,24 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Gustavo Linares López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN. COSENTINO, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Innecesariedad de Licencia de Segregación de finca rústica en suelo no urbanizable en el Paraje Cañadas, correspondientes con las Fincas Registrales 15068, 14002, 14003, 14001, 14186, 13539, 6641, 12819, 14783, 14839, 14713, 10592, 14817, 14714, 14781 2220, del Término Municipal de Cantoria, presentada por Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la mercantil Cosentino, S.A.U.

Visto el Informe Técnico de Reparcelación, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico en Topografía, Don Ginés Alarcos Motos, presentado por el interesado junto a la solicitud.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 29 de marzo de 2019, obrantes en el expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Las Parcelas objeto de Segregación y Agrupación se encuentran clasificadas como Suelo No Urbanizable.

SEGUNDO.- Tras las comprobaciones oportunas y en base a la documentación aportada por el interesado, el Sr. Técnico Municipal Informa FAVORABLEMENTE la declaración de Innecesariedad de Licencia, siendo la División y Agrupación, las que se detallan a continuación:

DIVISIÓN:

1. Finca Matriz Resultante:

Trozo de tierra, en el Paraje “Cañadas”, sita en término municipal de Cantoria (Almería), con una superficie de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA metros cuadrados, (171.780m2). Está formada por parte de la Parcela 275 del Polígono 1, cuya referencia catastral actual es la siguiente: 04031A00100275.

Sus linderos Catastrales generales, además del trozo de parcela segregada (descrita en el apartado 1.4.2), son los siguientes:

04072A00500031	04072A00500028	04072A00500022	04044A00800016
04044A00800049	04044A00800034	04044A00800035	04031A00100208
04031A00100008	04031A00100192	04031A00100226	04031A00100215

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



2. Finca Segregada:

Trozo de tierra, en el Paraje “Cañadas”, sita en término municipal de Cantoria (Almería), con una superficie de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO metros cuadrados, (75.304m2). Está formada por parte de la Parcela 275 del Polígono 1, cuya referencia catastral actual es la siguiente: 04031A00100275.

Sus linderos Catastrales generales, además del trozo de parcela segregada, (descrita en el apartado 1.4.1) son los siguientes:

04044A00800049	04031A00100200	04031A00100201	04031A00100202
04031A00100203	04031A00100205	04031A00100206	04031A00100208
04031A00100008	04031A00100192	04031A00100226	04031A00100227
04031A00100197			

3. Incidencias:

Dado que existe una discrepancia entre la superficie registrada y la superficie catastral, siendo ésta última la que habría que tomar en consideración, por ajustarse a la realidad.

La superficie registrada es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO metros cuadrados (253.595 m2).

La superficie definitiva es la suma de los apartados 1 y 2 e igual a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO metros cuadrados (247.084 m2).**

Existe una discrepancia de SEIS MIL QUINIENTOS ONCE metros cuadrados (6.511 m2), equivalente a un 2.53% de la superficie registrada.

AGRUPACIÓN

1. Finca Resultante:

La finca resultante proviene de la agrupación de la parte segregada de la finca registral 15068 (apartado 1.4.2) y las fincas registrales 14002, 14003, 14001, 14186, 13539, 6641, 12819, 14783, 14839, 14713, 10592, 14817, 14714, 14781, 2220, situadas todas ellas en el Paraje “Cañadas”, situada en el término municipal de Cantoria (Almería) y con una superficie total después de la agrupación de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO metros cuadrados (268.328 m2).**

La correspondencia entre Fincas Registrales y Parcelas Catastrales se relaciona a continuación:

Finca Registral	Parcela Catastral
2220	04031A00100008
14002	04031A00100195
14003	04031A00100196
14001	04031A00100197
14186	04031A00100200
13539	04031A00100201
6641	04031A00100202
12819	04031A00100203
14783	04031A00100204
14839	04031A00100205
14713	04031A00100206
10592	04031A00100212
14817	04031A00100213
14714	04031A00100214
14781	04031A00100226
15068(*)	04031A00100275(*)

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



(* Se refiere a la parte de la finca segregada descrita en el apartado 1.4.2

En cuanto a los linderos además de la parte de la finca matriz segregada (descrita en el apartado 1.4.1), son las parcelas catastrales:

04072A00500015	04044A00800049	04044A00800050	04044A00800051
04031A00100211	04031A00100199	04031A00100209	04031A00100210
04031A00100208	04031A00100207	40031A00100192	04031A00100227
04031A00100194	04031A00109017	04031A00109015	

2. Incidencias

Dado que existen discrepancias entre la superficie registrada, la superficie catastral y la superficie definitiva (*), siendo ésta última la que habría que tomar en consideración. La superficie registrada es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE metros cuadrados (346.515 m2).**

La superficie catastral es igual a **TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE metros cuadrados (306.127 m2).**

La superficie definitiva es de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO metros cuadrados (268.328 m2).**

(* La diferencia entre la superficie catastral y la superficie definitiva se debe a que la parcela 04031A00100008, tiene dos subparcelas que se encuentran incluidas en la zona de afección de la Autovía y por lo tanto habría que descontar esta superficie (37.799 m2).

TERCERO.- En base a todo lo anterior y de conformidad con el Informe Técnico emitido, a juicio de este Secretario cabe concluir que **no es necesaria la licencia urbanística de parcelación, sino la declaración de innecesariedad por parte de este Ayuntamiento,** debiendo dar cumplimiento el interesado a lo establecido en el artículo 66.5 de la LOUA.

CUARTO.- Se advierte y se pone en conocimiento del interesado, que el Acuerdo de de Declaración de Innecesariedad tiene fines exclusivamente agrícolas nunca para uso residencial.

QUINTO.- El interesado deberá presentar en el Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento o expedición de la declaración de innecesariedad de Licencia de Parcelación, la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.


SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Cosentino, S.A.U., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==			

5.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN. DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ CAPEL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso agrícola, sita en Paraje Oliz, Polígono 16, Parcela 74, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572.805X,4.133.572Y, respectivamente y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A016000740000RT, tramitada a instancia de Don Miguel Ángel Fernández Capel.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y superficies de edificación rural (almacén agrícola) y justificación de normativa, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Javier López García, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, nº 2019/525-1 de fecha 11 de marzo de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 2 y 4 de abril de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la Nave Almacén Agrícola sita en Paraje Oliz, Polígono 16, Parcela 74, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572.805X,4.133.572Y, respectivamente y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A016000740000RT, propiedad de Don Miguel Ángel Fernández Capel, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite la correspondiente Licencia de Utilización, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Miguel Ángel Fernández Capel, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON STEVEN SCOTT HOBDAV.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial consistente en una vivienda unifamiliar sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parte de la Parcela 31 y 28 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570511X,4133787Y, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de Don Steven Scott Hobday.

Visto el Informe Técnico para la obtención de la declaración de asimilado a fuera de ordenación, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y el Sr Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado N° Expte: EAL 1900100 de fecha 22 de febrero de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.


Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 1 y 3 de abril de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 31 y 28 del Polígono 12 de Cantoria, con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==			

urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 111,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.511X; 4.133.787Y

OCTAVO.- Concederle a Don. Steven Scott Hobday, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la parcela 31 y 28 del polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 564 m², que a su vez es parte de la parcela 31 y 28 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570502,515X 4133808,547 Y
 VÉRTICE 2: 570513,983X 4133814,602 Y
 VÉRTICE 3: 570519,316X 4133796,966 Y
 VÉRTICE 4: 570523,304X 4133783,339 Y
 VÉRTICE 5: 570520,339X 4133781,230 Y
 VÉRTICE 6: 570503,496X 4133773,793 Y
 VÉRTICE 7: 570503,170X 4133786,034 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...".

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Steven Scott Hobday, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PAUL STEWART.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar y piscina), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, Parte de la Parcela 31 y 28 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570526X,4133796Y; 570522X,4133808Y, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de Don Paul Stewart.

Visto el Informe Técnico para la obtención de la declaración de asimilado a fuera de ordenación, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y el Sr Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado N° Expte: EAL 1900083 de fecha 18 de febrero de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que las parcelas donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 1 y 3 de abril de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 31 y 28 del Polígono 12 de Cantoria, con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 110,00 m²
PISCINA: 34,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.526X; 4.133.796Y
PISCINA: 570.522X; 4.133.808Y

OCTAVO.- Concederle a Don. Paul Stewart y Dña. Yvonne Stewart, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situadas en Paraje "El Faz", parte de la parcela 31 y 28 del polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 700 m², que a su vez es parte de la parcela 31 y 28 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570513,983X 4133814,602 Y
VÉRTICE 2: 570534,174X 4133824,796 Y
VÉRTICE 3: 570542,542X 4133794,566 Y
VÉRTICE 4: 570523,304X 4133783,399 Y
VÉRTICE 5: 570519,316X 4133796,966 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...".

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Paul Stewart, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PETER HANDS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y trastero), sitas en el Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parte de la Parcela 30, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 568518X,4134883Y; 568508X,4134883Y, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de Don Peter Hands.

Visto el Informe Técnico para la obtención de la declaración de asimilado a fuera de ordenación, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y el Sr Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado N° Expte: EAL 1900119 de fecha 7 de marzo de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 5 de abril de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda y Trastero se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Trastero, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Trastero, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Trastero, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 90,00 m²
TRASTERO: 14,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.518X; 4.134.883Y
TRASTERO: 568.508X; 4.134.883Y

OCTAVO.- Concederle a D. Peter Hands y Dña. Linda Carol Hands, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda y Trastero) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Trastero.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.070,00 m², que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568494,266 X 4134896,256 Y
VÉRTICE 2: 568496,407 X 4134899,962 Y
VÉRTICE 3: 568500,452 X 4134901,363 Y
VÉRTICE 4: 568532,728 X 4134901,363 Y
VÉRTICE 5: 568535,544 X 4134899,659 Y
VÉRTICE 6: 568536,706 X 4134896,580 Y
VÉRTICE 7: 568536,309 X 4134871,886 Y
VÉRTICE 8: 568535,202 X 4134867,503 Y
VÉRTICE 9: 568532,853 X 4134864,819 Y
VÉRTICE 10: 568528,986 X 4134863,185 Y
VÉRTICE 11: 568525,104 X 4134863,464 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Paul Hands, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JULIO PIÑERO PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA


Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda A compuesta por dos plantas, vivienda B y Almacén), sitas en el Paraje de La Hoya, Polígono 10, Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 568328X,4134080Y; 568334X,4134130Y; 568323X,4134126Y, tramitada a instancia de Don Angel Balazote Berenguer, en representación de Don Julio Piñero Pedrosa.

Visto el Certificado de antigüedad, seguridad, habitabilidad y salubridad, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Estanislao Trabalón Martos, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, nº Expte: 51540 de fecha 5 de mayo de 2.016, el Anexo I a Certificado de antigüedad, seguridad, habitabilidad y salubridad, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Estanislao Trabalón Martos, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, nº Expte: 53195 de fecha 6 de abril de 2.017, Anexo II a Certificado de antigüedad, seguridad, habitabilidad y salubridad para AFO, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Estanislao Trabalón Martos y demás documentación aportada por el interesado.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 9 y 10 de abril de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hoya" Parcela 1 del Polígono 10 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==			

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 140,60 m²


Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.328 X; 4.134.080 Y

OCTAVO.- Concederle a Don. Julio Piñero Pedrosa, nuevo certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", parte de la parcela 1 y pequeña porción de las parcelas 4 y 278 del polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 492 m², que a su vez es parte de la parcela 1, 4 y 278 del polígono 10 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568345,63 X 4134121,30 Y
 VÉRTICE 2: 568340,27 X 4134101,91 Y
 VÉRTICE 3: 568337,78 X 4134097,99 Y
 VÉRTICE 4: 568335,35 X 4134093,79 Y
 VÉRTICE 5: 568334,42 X 4134090,79 Y
 VÉRTICE 6: 568333,34 X 4134085,71 Y
 VÉRTICE 7: 568331,98 X 4134076,31 Y
 VÉRTICE 8: 568324,47 X 4134077,54 Y
 VÉRTICE 9: 568323,83 X 4134086,95 Y
 VÉRTICE 10: 568327,04 X 4134094,68 Y
 VÉRTICE 11: 568325,01 X 4134113,09 Y
 VÉRTICE 12: 568345,63 X 4134121,30 Y

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14	
Url De Verificación	Página		16/24	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==			

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Julio Piñero Pedrosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de D. Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.6.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JULIO PIÑERO PEDROSA.-


Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda A compuesta por dos plantas, vivienda B y Almacén), sitas en el Paraje de La Hoya, Polígono 10, Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 568328X,4134080Y; 568334X,4134130Y; 568323X,4134126Y, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de Don Julio Piñero Pedrosa.

Visto el Certificado de antigüedad, seguridad, habitabilidad y salubridad, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Estanislao Trabalón Martos, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, nº Expte: 51540 de fecha 5 de mayo de 2.016, el Anexo I a Certificado de antigüedad, seguridad, habitabilidad y salubridad, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Estanislao Trabalón Martos, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, nº Expte: 55846 de fecha 5 de noviembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==			

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 9 y 10 de abril de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hoya" Parcela 1 del Polígono 10 de Cantoria, con uso de Vivienda y Almacén, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 125,00 m²

ALMACÉN: 45,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.334 X; 4.134.130 Y

ALMACÉN: 568.323 X; 4.134.126 Y

OCTAVO.- Concederle a Don. Julio Piñero Pedrosa, nuevo certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificación existente (Vivienda y Almacén) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", parte de la parcela 1 del polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Almacén.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2291 m², que a su vez es parte de la parcela 1 del polígono 10 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



VÉRTICE 1:	568345,63 X	4134121,30 Y
VÉRTICE 2:	568325,01 X	4134113,09 Y
VÉRTICE 3:	568323,17 X	4134119,44 Y
VÉRTICE 4:	568320,50 X	4134119,29 Y
VÉRTICE 5:	568318,87 X	4134134,83 Y
VÉRTICE 6:	568317,68 X	4134140,42 Y
VÉRTICE 7:	568311,95 X	4134148,65 Y
VÉRTICE 8:	568308,25 X	4134154,65 Y
VÉRTICE 9:	568305,45 X	4134157,65 Y
VÉRTICE 10:	568310,45 X	4134166,65 Y
VÉRTICE 11:	568314,45 X	4134175,65 Y
VÉRTICE 12:	568317,55 X	4134179,65 Y
VÉRTICE 13:	568323,25 X	4134186,65 Y
VÉRTICE 14:	568332,05 X	4134193,65 Y
VÉRTICE 15:	568337,25 X	4134197,65 Y
VÉRTICE 16:	568344,45 X	4134173,65 Y
VÉRTICE 17:	568347,55 X	4134159,65 Y
VÉRTICE 18:	568349,25 X	4134152,65 Y
VÉRTICE 19:	568350,75 X	4134145,65 Y
VÉRTICE 20:	568351,05 X	4134141,65 Y
VÉRTICE 21:	568349,55 X	4134135,65 Y
VÉRTICE 22:	568347,95 X	4134130,65 Y
VÉRTICE 23:	568347,15 X	4134127,65 Y
VÉRTICE 24:	568345,63 X	4134121,30 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.


UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Julio Piñero Pedrosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de D. Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.7.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. ALMERÍA CASAS INMOBILIARIA REAL ESTATE, S.L.-

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14	
Url De Verificación	Página		19/24	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==			

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar, dos almacenes y una piscina), sitas en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parte de la Parcela 25, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 568305X,4134842Y; 568311X,4134853Y; 568307X,4134836Y; 568302X,4134852Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de la mercantil Almería Casas Inmobiliarias Real Estate, S.L.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, nº Expte: 18-01154 de fecha 28 de septiembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 y 4 de abril de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 25 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda, dos Almacenes y Piscina, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén 1, Almacén 2 y Piscina no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén 1, Almacén 2 y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		



SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Almacén 1, Almacén 2 y Piscina, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 140,00 m²
ALMACÉN 1: 15,00 m²
ALMACÉN 2: 20,00 m²
PISCINA: 29,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.305 X; 4.134.842 Y
ALMACÉN 1: 568.311 X; 4.134.853 Y
ALMACÉN 2: 568.307 X; 4.134.836 Y
PISCINA: 568.302 X; 4.134.852 Y

OCTAVO.- Concederle a Almería Casas Inmobiliaria Real Estate S.L., certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 25 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 520,00 m², que a su vez es parte de la parcela 25 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568322,927 X 4134839,295 Y
VÉRTICE 2: 568313,332 X 4134860,022 Y
VÉRTICE 3: 568292,776 X 4134850,818 Y
VÉRTICE 4: 568301,157 X 4134830,155 Y


DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas...".

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Almería Casas Inmobiliarias Real Estate, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==			

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN - SERVICIOS TURISMO ALMANZORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Proyecto “Turismo Almanzora” presentado por la Asociación de Empresarios Turísticos del Valle del Almanzora para generar y difundir la imagen del Valle del Almanzora como destino turístico.

Vista la propuesta de colaboración que incluye, entre otros, difundir y promocionar los activos turísticos de nuestro municipio y de la comarca, actualizar eventos del municipio que se puedan utilizar turísticamente e inclusión del municipio en planes y folletos, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la Propuesta de Colaboración-Servicios con la Asociación de Empresarios Turísticos del Valle del Almanzora, por importe de 1573,00€.*

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Convenio de Colaboración-Servicios.*

*Cantoria, a 11 de abril de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS


Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**


Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ÁNGELA	Emit- 1900007	04/04/2019	23.774,08 €
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ÁNGELA	Emit- 1900008	04/04/2019	20.456,26 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000124	07/03/2019	- 3.505,67 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000008	01/01/2019	8.441,69 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000083	11/02/2019	6.508,31 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	60	02/03/2019	17,00 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	61	02/03/2019	98,00 €
AYÉN GONZÁLEZ JUAN JOSÉ	000001	31/03/2019	1.511,90 €
LÓPEZ MARTÍNEZ DAVID	000003	19/03/2019	4.985,20 €
EMPRESA FORESTAL DEL ALMANZORA, S.L.	2019-002	27/03/2019	2.668,05 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	007/2019	28/03/2019	4.345,00 €

22

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Página	22/24	

TRANSIMAR LOGÍSTICA SL	10	08/04/2019	2.599,08 €
PARRA CHACÓN DIEGO	19001	02/04/2019	1.511,90 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR201901007147	25/03/2019	7.869,84 €
JOSÉ ANTONIO PARDO PARRA	Emit- 190027	09/04/2019	1.742,40 €
SCHINDLER	3343989366	01/04/2019	442,23 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.A.	C 006C----19001473	31/03/2019	382,36 €
JOCAFRI S.L.	T19 94	10/04/2019	511,35 €
COPAROBAS SL	Emit- 1900011	09/04/2019	617,10 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 S.A.	C 006C----19001268	31/03/2019	205,70 €
TELEPRENSA WORLD	52/2019	07/04/2019	1.210,00 €
TELEPRENSA WORLD	45/2019	07/04/2019	605,00 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	1903CAT 68	31/03/2019	786,50 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	6/2019	28/02/2019	1.400,00 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	10/2019	31/03/2019	1.400,00 €
CHEMA NEUMÁTICOS SL	903027	31/03/2019	186,34 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1900011	31/01/2019	1.742,02 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1900198	31/03/2019	1.379,14 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900113	05/02/2019	670,81 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900111	05/02/2019	3.292,11 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC T 2019000233	31/01/2019	20,81 €
MARÍA ISABEL MELLADO GALLEGO	000203	25/01/2019	49,00 €
BRICO CENTER ALMANZORA, S.L.L.	2019/000134	27/02/2019	108,25 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1900104	28/02/2019	1.596,04 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2019/022	29/03/2019	4.954,95 €
TERUEL MARTOS EVA	001433	03/04/2019	21,78 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA	000003/19	01/04/2019	4.815,80 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA	000004/19	01/04/2019	3.127,85 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA	000005/19	01/04/2019	2.674,10 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA	000006/19	01/04/2019	958,93 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA	000001/19	01/04/2019	4.694,80 €
JUAN FRANCISCO GARCÍA	000002/19	01/04/2019	4.573,80 €
MÁRMOLES RECHE, S.L.	306/19	28/03/2019	702,77 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	23	01/04/2019	440,00 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ANGELES	62	08/03/2019	218,10 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ANGELES	63	08/03/2019	9,65 €
CHACÓN JIMÉNEZ MARÍA ANGELES	64	23/03/2019	371,00 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	62	26/03/2019	64,00 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOAQUÍN	83	23/03/2019	194,04 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOAQUÍN	84	23/03/2019	80,82 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000030	01/04/2019	291,60 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000031	01/04/2019	441,01 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000029	01/04/2019	43,39 €
ENRIQUE MIRAS, S.L.	00-001185	25/02/2019	131,81 €
LIRIA LÓPEZ FRANCISCO	005/19	11/03/2019	3.950,00 €
LIRIA LÓPEZ FRANCISCO	006/19	01/04/2019	3.950,00 €
CARREÑO LÓPEZ GUILLERMO	000003	15/03/2019	544,50 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/300	21/03/2019	411,40 €
BRICO CENTER ALMANZORA, S.L.L.	2019/000222	31/03/2019	112,91 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMOS, S.L.	395	21/02/2019	9,68 €
GESPROBOX, S.L.L	L 54/2019	22/03/2019	196,30 €
AZUMARA, S.L.	1/104	28/03/2019	1.277,76 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900114	05/02/2019	607,21 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900115	05/02/2019	37,86 €

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==			

ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900116	05/02/2019	1.457,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900118	05/02/2019	50,36 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900117	05/02/2019	169,41 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900119	05/02/2019	92,71 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900120	05/02/2019	89,77 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900122	05/02/2019	958,83 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900123	05/02/2019	168,02 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900125	05/02/2019	1.392,11 €
AZUMARA, S.L.	1/112	04/04/2019	43,90 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0004537	30/03/2019	656,51 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900112	05/02/2019	585,70 €
SORIANO MSV, S.L.	Rect-Emit-19 93	05/04/2019	8.201,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900124	05/02/2019	4.078,06 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900110	05/02/2019	3.578,54 €
CORTINAS GREGORIO	P 91	28/03/2019	455,00 €
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A.	2019-99- 000611	03/04/2019	24,20 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000076	06/02/2019	187,38 €
COPAROBAS SL	Emit- 1900012	09/04/2019	4.809,75 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 190031	10/04/2019	3.460,60 €
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 1900002	09/04/2019	36.145,12 €
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 1900003	09/04/2019	12.068,54 €
COPAROBAS SL	Emit- 1900010	09/04/2019	2.262,70 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/1900121	05/02/2019	93,63 €
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA		10/12/2018	2.107,72 €
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA		18/02/2018	2.521,51 €
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA		15/11/2018	4.170,82 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:56:45
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	07/06/2019 09:54:14
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AcxZ6NE2Cn9CuEEFk1G8VQ==		

